

### **NOTA INFORMATIVA DE LA LEY 15/2022**

El pasado 14 de julio entró en vigor la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, norma que en palabras de su exposición de motivos, tiene como principales objetivos el de «prevenir y erradicar cualquier manifestación de discriminación, así como proteger a las víctimas de discriminación, combinándose un enfoque preventivo y un enfoque reparador, con el fin de que no sólo quede cubierta la evitación de esa discriminación, sino también sus consecuencias».

La norma regula los ámbitos de aplicación de la Ley, los distintos tipos y supuestos de discriminación que pueden apreciarse, las medidas de defensa de la no discriminación y el régimen de infracciones y sanciones en esta materia.

Se introduce una gran novedad en el ámbito laboral por cuanto se ha procedido a incluir como un supuesto de discriminación «la enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patología y trastornos», extremo que hasta el momento no venía reconocido como una de las causas de discriminación recogidas en el artículo 14 de la Constitución Española.

La Ley 15/2022 a través de su artículo 2.1 incorpora la discriminación por causa de la enfermedad, lo que nos lleva a entender que nos encontramos ante un cambio sustancial en la protección de los trabajadores afectos de una baja por IT de modo que cualquier despido que se efectúe por tal motivo puede conllevar la declaración de nulidad del despido.

En **GRUPO ASESOR ROS** trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 22 de Julio de 2022